

Notaría Pública 31

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo
Titular

Av. Ramón Rodríguez Familiar No. 37 Bosques del Acueducto C.P. 76020 Santiago de Querétaro, Qro. Tel. (442) 223 1265 con 4 líneas
dolly@notaria31qro.net

Lic. José Luis Gallegos Pérez
Adscrito

not31qro@gp@aol.com



EXPEDIENTE: 797.19 (DOL/DOLLVL)

ESCRITURA: 70,643 SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES

TOMO: 1413 MIL CUATROCIENTOS TRECE

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, a los 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, COMPARECE El señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, en su carácter de Delegado Especial, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con el objeto de protocolizar el Acta levantada con dicho motivo, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas, previa la protesta de Ley respectiva:

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente verá en este Instrumento, procedí a protestar acorde a lo dispuesto por el artículo 34 treinta y cuatro, de la Ley del Notariado Para el Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrir los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro, del Código Penal vigente en el propio Estado.

ANTECEDENTES

I.- CONSTITUTIVA.- Por escritura pública número 67,643 sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la suscrita Notario en esta Notaría, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2018047204 (N. quón, dos, cero, uno, ocho, cero, cuatro, siete, dos, cero, cuatro), de fecha 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, se constituyó la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, duración por tiempo indefinido, cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 60 sesenta acciones con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una y máximo ilimitado, documento que copio a continuación en su parte conducente: ... ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad, tiene por OBJETO: a).- La realización de todo tipo de obras de orden Público y Privado, planeación, construcción, urbanización y operación de Fraccionamientos y Condominios, construcción de obras civiles, hidráulicas, electromecánicas y eléctricas, excavaciones y movimientos de tierra, construcción y colocación de ductos de acero, concreto y otros materiales, construcción de vías terrestres, construcción operación y mantenimiento de campos de golf, campos deportivos y de esparcimiento, y tratamiento y construcción de lagos artificiales, represas, ríos y micro cuencas.- b).- Compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.- c).- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, materiales de Construcción.- d).- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, arrendar, importar y exportar toda clase de productos, maquinaria, equipo y tecnología, artículos y mercancías relacionados con su objeto; e).- Realizar y ejecutar toda clase de diseños, planos sistemas y obras en general de arquitectura, ingeniería y construcción; f).- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística; g).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local; h).- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones; i).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito; j).- Tener participación en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como la compra o venta de acciones o valores susceptibles por la Ley para ser negociados.- k).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos; l).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social; m).- Contratar por cuenta propia o de terceros, bienes muebles o inmuebles propios para el objeto social de la empresa o bien tomarlos en comodato.- n).- Contratar al personal necesario; dar asesoría a otras compañías, constructoras o personas físicas, cuyas actividades sean similares a la del objeto social de esta Empresa, así como a Instituciones con fines educativos; o).- En general, la celebración de toda clase de actos de naturaleza mercantil, civil o cualquier índole jurídica, concordante con el objeto social de acuerdo con las leyes mexicanas; p) - Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía, sin limitación alguna, en cuanto a montos; girar y aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en Fideicomiso de todo o parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal y garantizar y avalar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, mediante fianza, hipoteca, prenda, o por cualquier otro título legal; así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos accesorios en favor de terceros; q).- Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derecho de propiedad industrial, obras susceptibles de protección por el autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto; r).- Obtener, adquirir, transmisión, uso registro negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones; s).- Recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorguen las empresas a las que presta servicios y delegar en sus funcionarios y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos; t).- En general, realizar todos los actos jurídicos conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.- u).- Se pueda constituir como obligada solidaria de terceros, ya sean personas físicas o morales; v).- Celebrar toda clase de contratos o convenios a realizar todas las operaciones de cualquier naturaleza que contribuyan al mejor desempeño de los negocios de la sociedad.- w).- En general llevar a cabo toda clase de negocios que se crea conveniente, ya sea como mandatario, agente o ambas cosas, o en sociedad, para cumplir con cualesquiera de los objetos anteriores.- ... ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones son nominativas y liberadas, el capital social mínimo será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades: En caso de aumento, se requerirá del acuerdo de Asamblea General Extraordinaria y los accionistas, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción al número que de ellas sean titulares.- ... ARTICULO DECIMO.- La suprema autoridad de la Sociedad, radica en la Asamblea General de Accionistas, la que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.- Las Asambleas serán Extraordinarias cuando se discutan los asuntos siguientes: 1) Prórroga de la duración de la Sociedad; 2) Disolución anticipada de la Sociedad; 3) Aumento o reducción del capital social; 4) Cambio de objeto de la Sociedad; 5) Cambio de Nacionalidad de la Sociedad; 6) Transformación de la Sociedad; 7) Fusión con otra Sociedad; 8) Emisión de acciones privilegiadas; 9) Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; 10) Emisión de bonos; 11) Cualquiera otra modificación del contrato social; y 12) Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Estas Asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- ... ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos, si el Capital Social está totalmente representado al inicio de la Reunión y los accionistas o

sus representantes están de acuerdo en que la Asamblea se celebre.- ... ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Único y para el caso de que estuvieren ausentes, por quienes deban sustituirlos en sus funciones, o bien, por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes.- El Presidente, nombrará a 1 uno o más escrutadores de entre los accionistas presentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán el quórum estatutario.- Hecho lo anterior, de ser procedente, el Presidente declara instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos incluidos en la Orden del Día.- ... ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- De toda Asamblea, se levantará acta que será asentada en el Libro respectivo, misma que deberá contener: a) la fecha y hora de su celebración; b) la lista de asistentes a ella y la certificación del quórum; c) forma de convocación; d) el número de votos de que se pudo hacer uso; e) los acuerdos que se tomaron; f) la firma de las personas que hayan fungido como Presidente, Secretario, Escrutadores y del Comisario que haya asistido, así como de quienes hayan querido hacerlo.- ... ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La dirección y administración de la Sociedad, estarán a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único.- Para el caso de que lo fuere por un consejo de Administración, éste estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pero nunca será inferior a 3 tres miembros, quienes podrán o no ser accionistas de la Sociedad.- ... ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La duración del cargo de Consejero, será por tiempo indefinido.- ... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones: A) Administrador de los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General en los términos del artículo 2,450 dos mil cuatrocientos cincuenta párrafos primero y segundo, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.- C) Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del artículo 2,450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, párrafo tercero.- D) Representar a la Sociedad, con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.- E) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I uno y IV cuatro romanos del Artículo 27 veintisiete constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- F) Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones judiciales cuando a su juicio, el caso lo amerite.- G) Adquirir participación en el Capital Social de otras Sociedades.- H) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad en términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- I) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- J) Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- K) Nombrar y remover a los gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la Sociedad, determinándoles sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- L) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo, e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de trabajo.- M) Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- N) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus Acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los presentes Estatutos a la Asamblea.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, será el representante Legal de la Empresa y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea.- ... ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará encomendada a uno o varios comisarios que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea, podrá designar también uno o varios comisarios suplentes.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El comisario, durará en funciones por tiempo indefinido.- TRANSITORIOS.- PRIMERO: Los comparecientes, manifestaron que el Capital Fijo, ha sido totalmente suscrito y pagado al constituirse la Sociedad en la forma siguiente:-

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
DANIEL YAÑEZ GARCÍA	20	\$20,000.00
JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA	20	\$20,000.00
FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ	20	\$20,000.00
TOTAL	60	\$60,000.00

SEGUNDA: La reunión celebrada por los otorgantes al firmar la presente escritura, constituye la Primera Asamblea General de Accionistas y en ella, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.- Se acordó que la Sociedad, sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y para tal efecto se designa a las personas que enseguida se relacionan con los cargos ahí mismos establecidos, quienes manifiestan su aceptación y protestaron su fiel y leal desempeño de su encargo: DANIEL YAÑEZ GARCÍA.- PRESIDENTE.- JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA.- SECRETARIO.- FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ.- TESORERO.- Quienes actuando conjuntamente en su calidad de Consejo de Administración, gozarán de las facultades que les confiere el artículo Vigésimo Octavo, de los presente estatutos sociales.- 2.- Se eligió como COMISARIO DE LA SOCIEDAD, al señor DAVID ALEJANDRO BASURTO MEJIA, ... 3.- Se acordó otorgar los siguientes PODERES: a).- PODERES GENERALES AMPLÍSIMOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YAÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y/o CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ AGUILAR, quienes podrán ejercerlos de manera conjunta o separada.- b).- ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por los el segundo párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YAÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y/o CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ AGUILAR, quienes podrán ejercerlos de manera conjunta o separada.- c) PODERES GENERALES PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro de Arteaga, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YAÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, quienes lo ejercerán de manera

Notaría Pública 31

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo
Titular

Av. Ramón Rodríguez Familiar No. 37 Bosques del Acueducto C.P. 76020 Santiago de Querétaro, Qro. Tel. (442) 2233663 con 4 líneas

dolly@notaria31qro.net

Lic. José Luis Gallegos Pérez
Adscrito

not31qro@not.com

mancomunada al menos dos de los socios.- d).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, conforme al artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YÁÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, quienes lo ejercerán de manera mancomunada al menos dos de los socios.- e) PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, de conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YÁÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, quienes podrán ejercerlos de manera conjunta o separada.- f).- PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, con carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, acorde se contempla en los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, señalándose en el presente poder, que queda facultado expresamente para intervenir en cualesquier procedimiento laboral que se ventile en Juntas Locales o Federales de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, suscribir y respecto convenios laborales y oír laudos, conformándose o inconformándose con ellos y en su caso, queda autorizado para interponer el amparo en materia laboral, a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YÁÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y/o CARLOS EDUARDO GONZALEZ AGUILAR, quienes podrán ejercerlos de manera conjunta o separada.- g) PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Se otorga Poder a favor de los señores FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ y/o DANIEL YÁÑEZ GARCÍA y/o JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, quienes lo ejercerán de manera mancomunada al menos dos de los socios, para que puedan sustituir total o parcialmente las facultades a ellos conferidas en los presentes Estatutos, así como para revocarlas.-

II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Manifiesta el compareciente, que los Accionistas de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron en su domicilio social, en fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta correspondiente, que el compareciente exhibe y solicita sea protocolizada, siendo dicha acta al tenor literal siguiente:-

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la empresa, los accionistas de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ, siendo las 9:00 nueve horas del día procedieron a celebrar Asamblea General Extraordinaria, no siendo necesaria la publicación de la convocatoria respectiva, por encontrarse reunido de común acuerdo el 100% del capital social, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.- Presidió la Asamblea, el señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA y actuó como secretario el señor JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, quienes fueron elegidos por la asamblea para ocupar dichos cargos como miembros del Consejo de Administración, aceptando desempeñar los mismos caracteres en ésta asamblea, protestaron ejercerlos fiel y legítimamente, y en el ejercicio de los mismos, procedió el secretario a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de las acciones que están representadas en la asamblea, certificando que se encuentran representados los que se indica a continuación.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
DANIEL YÁÑEZ GARCÍA	20	\$20,000.00
JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA	20	\$20,000.00
FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ	20	\$20,000.00
TOTAL	60	\$60,000.00

A continuación, y en base al escrutinio anterior, el Presidente de la Asamblea pronunció legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria en virtud de encontrarse representado el cien por ciento del capital social. Por lo anterior, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos los accionistas, aun cuando hayan disentido o se hayan abstenido de votar.- Acto continuo, la Presidenta de la Asamblea puso a consideración de los presentes el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación de quórum, Instalación Legal y Apertura de la Asamblea.
- II.- Aumento de Capital Social e Ingreso de Nuevo Socio (Accionista).
- III.- Otorgamiento de Poderes al Nuevo Socio (Accionista).
- IV.- Designación de delegado especial para que concorra ante fedatario público a formalizar esta acta de asamblea.- Los Accionistas aprueban por unanimidad de votos el orden del día propuesto, y proceden al desahogo del mismo a partir del punto II dos romano, por considerarse como desahogado el primero de ellos.- En el desahogo del punto II dos romano del orden del día, el Presidente invita pasar a la reunión al señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, quien en uso de la voz, manifiesta que es su deseo formar parte de la sociedad y ser considerado como un nuevo socio (Accionista) en igualdad de condiciones y aportaciones al capital social; acto seguido los accionistas del beran por un momento y procedieron a tomar el siguiente: ACUERDO: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos acepta el ingreso del nuevo socio (Accionista) ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, y por ende el Aumento de Capital social en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para quedar en un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose constar también que ninguno de los Accionistas actuales decidió ejercer su derecho de preferencia para suscribir las mencionadas acciones, quedando en lo sucesivo el capital social a partir de ese momento, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
DANIEL YÁÑEZ GARCÍA	20	\$20,000.00
JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA	20	\$20,000.00
FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ	20	\$20,000.00
ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS	20	\$20,000.00
TOTAL	80	\$80,000.00

En desahogo del punto III tres romano del orden del día, el Presidente de la Asamblea, propone a los Accionistas que para efectos de que el nuevo socios (Accionista) señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, se considere en igualdad de condiciones, es necesario otorgar a su favor los mismos poderes y facultades que el resto de socios (Accionistas) tienen conforme a los estatutos sociales, por lo que después de una breve deliberación, la Asamblea toma el siguiente ACUERDO: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos otorgar a favor del Accionista ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, los siguientes poderes y facultades:

a).- PODERES GENERALES AMPLISIMOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.-

b).- ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por los el segundo párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.

c) PODERES GENERALES PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro de Arteaga, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración.

d).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, conforme al artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración.

e) PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, de conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración.

f).- PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, con carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, acorde se contempla en los artículos 11 once y 692 sesiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, señalándose en el presente poder, que queda facultado expresamente para intervenir en cualesquier procedimiento laboral que se ventile en Juntas Locales o Federales de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, suscribir al respecto convenios laborales y oír laudos, conformándose o inconformándose con ellos y en su caso, queda autorizados para interponer el amparo en materia laboral, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.

g) PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Se otorga Poder a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración, para que pueda suscribir total o parcialmente las facultades conferidas a su favor, así como para revocarlas.

En desahogo del punto IV cuatro romano del orden del día, se nombró al señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA como delegado especial para acudir ante notario de su preferencia protocolizar la presente acta, por lo que se proceda a dar por concluida la presente asamblea, siendo las 11:00 once horas del día de su fecha.- FIRMAS DE: DANIEL YÁÑEZ GARCÍA.- JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA.- FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ.- ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.-

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A solicitud, del señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, en su carácter de Delegado Especial, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, misma que ha quedado transcrita en el antecedente II dos romano de este instrumento, y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales.

SEGUNDA.- De conformidad con lo anterior, se consignan los siguientes acuerdos del acta que a través del presente se protocoliza:

Uno.- Se aprobó el Aumento de Capital y por lo consiguiente el Ingreso de un nuevo Accionistas, es decir del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, haciéndose contar que ninguno de los Accionistas DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ decidieron ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de acciones, quedando en lo sucesivo el capital social a partir de ese momento, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
DANIEL YÁÑEZ GARCÍA	20	\$20,000.00 --
JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA	20	\$20,000.00 --
FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ	20	\$20,000.00 --
ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS	20	\$20,000.00 --
TOTAL	80	\$80,000.00 --

Dos.- Se aprobó otorgar a favor del Accionista ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, los siguientes poderes y facultades:

a).- PODERES GENERALES AMPLISIMOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.

b).- ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por los el segundo párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS.

c) PODERES GENERALES PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro de Arteaga, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración.

d).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, conforme al artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración.

e) PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, de conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con

Notaría Pública 31

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo

Titular

Av. Ramón Rodríguez Familiar No. 37 Bosques del Acueducto C.P. 76020 Santiago de Querétaro, Qro. Tel: (442) 223.1663 ext. 411

dolly@notaria31qro.net

Lic. José Luis Gallegos Pérez

Asesor

Ext. 411

Ext. 411

Ext. 411

uno de los miembros del Consejo de Administración.

f).- PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, con carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, acorde se contempla en los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, señalándose en el presente poder, que queda facultado expresamente para intervenir en cualesquier procedimiento laboral que se ventile en Juntas Locales o Federales de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, suscribir al respecto convenios laborales y oír laudos, conformándose o inconformándose con ellos y en su caso, queda autorizados para interponer el amparo en materia laboral, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS.

g) PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Se otorga Poder a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración para que pueda sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a su favor, así como para revocarlas.

Tres.- Se aprobó Nombrar al señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su elección y solicitar la protocolización del Acta de Asamblea así como su inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

TERCERA.- Los gastos derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento del presente instrumento, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, se ána cargo de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTA.- Manifiesta el compareciente bajo formal protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que el pago del Aumento de Capital celebrado en el Acta de Asamblea que se protocoliza, fue realizado en la misma fecha de la celebración del Acta mediante pago en efectivo usando como divisa pesos moneda nacional.

CONSTANCIA.- En cumplimiento con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 y séptimo, del Código Fiscal de la Federación, hago constar que le solicite al compareciente, me proporcione su clave del Registro Federal de Contribuyentes y/o la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente a todos los Accionistas así como de la Sociedad, por lo que de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

a) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es GCR180531SE9.

b) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes del Accionista FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ, es AIRF910217784.

c) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes del Accionista DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, es YAGD920712P6A.

d) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes del Accionista JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA, es TABJ9112316G3.

e) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes del socio ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS, es VAF850626635.

f) Que la clave del registro Federal de Contribuyentes del comisario DAVID ALEJANDRO BASURTO MEJIA, es BAMD950208T79.

Al respecto exhibe los documentos que acredita su dicho y se agregan en copia al apéndice de este instrumento.

PERSONALIDAD

ÚNICA.- El señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, acredita la legal existencia de su representada GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con el Primer Testimonio del Acta Constitutiva, instrumento público relacionado en el capítulo de antecedentes de este instrumento así como con el Acta que mediante este instrumento se protocoliza, mismos que han quedado relacionado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento, agregando el compareciente, que dicho carácter no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna, manifestando que las facultades con las que cuenta son suficientes para intervenir en este acto.

GENERALES

El compareciente manifestó por sus generales, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, al corriente en el pago de sus impuestos, a su decir y sin haberlo acreditado, agregando, llamarse como ha quedado escrito:

El señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, ser originario y vecino de esta Ciudad, lugar donde nació el día 12 doce de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en circuito Merlot número 4015 cuatro mil quince, interior 7 siete, condominio Estria, Fraccionamiento Viñedos, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población YAGD920712HQTXRN06, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes YAGD920712P6A, quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1694029100, agregando que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de su representada es GCR180531SE9.

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO.- Que conozco al compareciente, por haberse identificado conforme al apartado de generales que antecede, a quien conceptúo con capacidad legal para intervenir en este acto, pues nada me consta en contrario, que declara el compareciente, que las firmas que aparecen en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, son de las personas a quienes se atribuyen, que tuve a la vista su identificación así como la de los Accionistas de la Sociedad, de las cuales agrego copia simple al apéndice de este instrumento, así como del resto de documentos a que me refiero en la presente escritura; que di lectura a todo lo anterior y expliqué al compareciente, su contenido, alcance y fuerza legal, luego de lo cual, lo ratifica y firma de conformidad ante mi presencia.- DOY FE.- DANIEL YÁÑEZ GARCÍA.- FIRMA.- ANTE MI LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

INSERCIÓN LEGAL

ART.- 2450.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

AUTORIZACION.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. FECHA EN QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE.- DOY FE.- LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL, CON EL QUE SE COMPULSO Y ENCONTRO CONFORME, SE EXPIDE

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS
DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - DOY FE.

LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARRERO
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO
GABE-701026-DEA



[Handwritten signature of Lic. Estela de la Luz Gallegos Barrero]



Inscripción vía web inmediata

20190009413200CL

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018047204	GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900094132	24/04/2019 12:22:00 T.CENTRO	LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
70643	Escritura
Fedatario / Autoridad Estela de la Luz Gallegos Barredo	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018047204	M2-Asamblea	Aumento de capital fijo	24/04/2019 12:22:00 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	24/04/2019 12:22:00 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20687165	24/04/2019 12:20:46 T.CENTRO	\$2,112.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Vanessa Montes Alvarado
Firma c793eb893e27c05c42b30385fb42471572ba9b14

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20190424172159.795Z	WgCkRDhNSgfeNDYDOfn3MzTfjSugPa +z2IvRTGndv7c8k680079YsDeXicoCRWWZ5FrGJEQIFndjwCU3Pz2tUwFLU2shWZNV VzUJGvYwFGDh02nXKqQjgFmRvWZEGCABvdyhngwVASXdfzdf4DUAnPgdMzRyEshXm7 SRM_Syp6TEBnGouLp22kqOWdy+23XsROyA13+1yCRVhgwC8h4GTT3CyPRUTFgkKis7 mEN4NSpXSOmPaNvRSQp2D0gCzU6T4zBdVLU5472MsdGisEVr9jW1ce2aZxg4CotMAw==



Inscripción vía web inmediata

20190009413200CL

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado

>22318806 2jDH0nuuYFvllv741HktkjQ8pBg=|

BANb8CxiwnmPg7aBfDAEzzlLOZuXBC76Q+kCLp717lipyVfdY+bqz9cJFTLv

+llIn0sBGygZRDBGGy5ZdhMRHX0SwkmhvylgvfXAbfOCa6AcQ1ltbGfQKEtQ7k8719zIWjXLE17R

+E3uDaZglGM7JQvxHSFbZbYzr58MAumNkZppHr2dTN3z+bUQc9pVh9GURlIF1comOXWyjR7CfN7KRFS6yDI0oa09S/

6Mv33y/mDZZIAz3onGYXarN2PqQ8a8pxlxdS5fUVlylQYGISIZAZLgpkLEKdHI85KfY6TUJycPQN3DA/

9HWTgGDewaZS0sxMKty/XrbJ90fbjxfw==



Asamblea

20190009413200CL

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2018047204
 Por instrumento No. 70643
 De fecha: 25/03/2019
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Estela de la Luz Gallegos Barredo No. 31
 Estado: Querétaro Municipio: Querétaro
 Consta que a solicitud de: El señor DANIEL YAÑEZ GARCÍA
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIVUM, S.A. DE C.V.
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 25/03/2019
 Y se tomaron los siguientes acuerdos

Incremento de capital fijo

Capital social fijo 60,000.00 Aumento 20,000.00 Capital social fijo total 80,000.00
 Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Nombre/ Denominación Razón social	Apellido Paterno	Apellido materno	Nacionalidad	CURP	Suscritas como sigue			No. Act/Part. Sociales	Serie	Valor	Total
					RFC	Fecha de nac.	Fecha const.				
DANIEL YAÑEZ GARCIA	YAÑEZ	GARCIA	Mexicana				20		1,000	20,000	
JORGE ADRIAN TAMARIZ BARDIA	TAMARIZ	BARDIA	Mexicana				20		1,000	20,000	
FRANCISCO AVILA RAMIREZ	AVILA	RAMIREZ	Mexicana				20		1,000	20,000	
ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS	DEL VALLE	FRIAS	Mexicana				20		1,000	20,000	





Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ALEJANDRO	DEL VALLE	FRIAS		APODERADO	<p>a). PODERES GENERALES AMPLIADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS. b).- ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por los el segundo párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS. c) PODERES GENERALES PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro de Arteaga, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a favor</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. d).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, conforme al artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. e) PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, de conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. f). PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, con carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, acorde se contempla en los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, señalándose en el presente poder, que queda facultado expresamente para intervenir en cualesquier procedimiento laboral que se ventile en Juntas Locales o Federales de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, suscribir al respecto convenios laborales y otros laudos, conformándose o inconformándose con ellos y en su caso, queda autorizados para interponer el amparo en materia laboral, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRIAS. g) PODER</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ESPECIAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Se otorga Poder a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración, para que pueda sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a su favor, así como para revocarlas.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Uno.- Se aprobó el Aumento de Capital y por lo consiguiente el Ingreso de un nuevo Accionista, es decir del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, haciéndose contar que ninguno de los Accionistas DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA y FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ decidieron ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de acciones, quedando en lo sucesivo el capital social a partir de ese momento, de la siguiente manera:

ACCIONISTA-----	-----20-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL DANIEL YÁÑEZ GARCÍA -----
-----	-----20-----	-----\$20,000.00	-----JORGE ADRIÁN TAMARIZ BARDIA
-----	-----20-----	-----\$20,000.00	-----FRANCISCO ÁVILA RAMÍREZ
FRÍAS-----	-----20-----	-----\$20,000.00	-----ALEJANDRO DEL VALLE
TOTAL-----	-----80-----	-----\$80,000.00---	-----

Dos.- Se aprobó otorgar a favor del Accionista ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, los siguientes poderes y facultades: a). PODERES GENERALES AMPLÍSIMOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS. b).- ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por los el segundo párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS. c) PODERES GENERALES PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitante alguna, acorde a lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro de Arteaga, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo Ordenamiento en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana en donde puedan ser ejercidos, en general con todas las facultades que se contemplan en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. d).- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, conforme al artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. e) PODER ESPECIAL PARA MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, de



conformidad con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración. f). PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, con carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, acorde se contempla en los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, señalándose en el presente poder, que queda facultado expresamente para intervenir en cualesquier procedimiento laboral que se ventile en Juntas Locales o Federales de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, suscribir al respecto convenios laborales y oír laudos, conformándose o inconformándose con ellos y en su caso, queda autorizados para interponer el amparo en materia laboral, a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS. g) PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES.- Se otorga Poder a favor del señor ALEJANDRO DEL VALLE FRÍAS, con la limitación de que para el ejercicio de esta facultad el Apoderado deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los miembros del Consejo de Administración, para que pueda sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a su favor, así como para revocarlas. Tres.- Se aprobó Nombrar al señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su elección y solicitar la protocolización del Acta de Asamblea así como su inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor DANIEL YÁÑEZ GARCÍA, ser originario y vecino de esta Ciudad, lugar donde nació el día 12 doce de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en circuito Merlot número 4015 cuatro mil quince, interior 7 siete, condominio Estiría, Fraccionamiento Viñedos, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población YAGD920712HQTXRN06, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes YAGD920712P6A, quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1694029100; agregando que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de su representada es GCR180531SE9.

Datos de inscripción

NCI

201900094132

Fecha inscripción

24/04/2019 12:21:59 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/04/2019 12:22:00 T.CENTRO

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado



5 de Mayo y Pasteur, CP 76000, Santiago de Querétaro., Qro.
RFC: GEQ790916MJ0

Orden de Pago : 2019/4798461
Fecha y Hora : 16/04/2019 03:04
No. Operación: 2019/1008942
Transacción: 2019/788045
Solicitante : NOTARIA 31

Datos del contribuyente (Persona Moral):

Nombre :GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM SA DE CV
Acto :303-AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD MERCANTIL

Documento :70643
Fecha documento :25-03-2019
No. Expediente :000797-19
Total Pagado :4,224.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la autoliquidación que unilateral y voluntariamente realizó GRUPO CONSTRUCTOR RELEVUM SA DE CV sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430201	DER SERVOS PREST REG PCO PROPIEDAD	16-04-2019	1	4224.5
5341021	REDONDEO	16-04-2019	1	-0.5
TOTAL				4,224.00

(CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original

50001=20194798461|50002=1|50003=GABE701026DEA|50004=303|50005=
=20190416|50006=20190416|50007=4224

Sello Digital

SwgdCX6NTpoT7emhO+Lg8/of5rFzit7RcWINC8GM5zQYBRI7CmZZYO5lx
RH2uthaoiy3LkCNWirtUmf68SFjuH4V6YnhgBxQHscHpA6Z7JPeuSGM/ox3
y/qftHzDBruUKgB3foMRbH23nNjxFxowjYayxJWizoXPTeJpkjEDQ=

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>





5 de Mayo y Pasteur, CP 76000, Santiago de Querétaro., Qro.
RFC: GEQ790916MJ0

Orden de Pago : 2019/4780672

Fecha y Hora : 01/04/2019 10:04

No. Operación: 2019/935731

Transacción: 2019/734269

Solicitante : NOTARIA 31

Datos del contribuyente (Persona Moral):

Nombre : GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIM SA DE CV

Acto : 301-ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIEDAD MERCANTIL

Documento : 70643

Fecha documento : 25-03-2019

No. Expediente : 000797-19

Total Pagado : 1,267.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la autoliquidación que unilateral y voluntariamente realizó GRUPO CONSTRUCTOR RELEVIM SA DE CV sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430201	DER SERV PREST REG PCO PROPIEDAD	01-04-2019	1	1267.35
5341021	REDONDEO	01-04-2019	1	-0.35
TOTAL				1,267.00

(UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original

50001=20194780672|50002=1|50003=GABE701026DEA|50004=301|50005=20190401|50006=20190401|50007=1267

Sello Digital

vLvc4DEt3dXyMKfHk/tiyWOfS8DVXNLequVXSsjkAcGat5ESfGo64SP+JIGb
hEYUa5Q0z74IJ7VX8xXjZ9wAuFbjIP9KtqW8833ScNMZKZzUyNJOK2N
MSy/3khU0WGct3YYisf0qDBAPy6diaCSdJmoOa+QRrv9oPNry70HQ=

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>



77